

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3307 SUMARIO

CONTENIDO

Página

N° 4816

Informe de Cierre de la Junta Liquidadora de la **Proveduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña, S.A**

.- Presentación.	3
I.- Basamento Legal del Proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.	5
II.- Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Ejecutado en el Proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.	9
III.- Declaración de acciones y operaciones realizadas por la Junta Liquidadora durante el Proceso de Liquidación Anticipada.	12
IV.- Resultados del Proceso de Liquidación Anticipada.	21
V.- Conclusiones.	24

INFORME DE CIERRE DE LA JUNTA LIQUIDADORA DE LA PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA, S.A

Presentado por:

CAP. ALEXANDER YOEL MUNDARAIN CARREÑO
PRESIDENTE (AD HONOREM)
JUNTA LIQUIDADORA DE LA PROVEEDURÍA
SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO
JACINTO PEÑA, S.A

Decreto N° 4754 de fecha 19 de noviembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria del estado Aragua N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024

Presentación.

En cumplimiento y conforme con lo establecido en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4754 publicado en Gaceta Ordinaria del Estado Aragua N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Código de Comercio y; al ordenamiento jurídico vigente en la República Bolivariana de Venezuela; la Junta Liquidadora constituida para seguir el proceso de disolución y liquidación anticipada de la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA, S.A"; ya habiendo ejecutado las operaciones previstas para liquidar de forma anticipada esta sociedad mercantil, cumple con presentar a la Ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua el Informe de Cierre de Liquidación.

En tal sentido, debe recordarse que en el año 2013, el Gobierno Bolivariano de Aragua atendiendo a las políticas para el fortalecimiento del Sector Transporte impulsadas por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, el Ministerio del Poder Popular para el Transporte y la **Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)** autoriza la creación de la empresa del Estado "**PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO, S.A**" mediante Decreto N° 2387 de fecha 06 de mayo de 2013, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2062; siendo su objeto principal la comercialización de todo tipo de vehículo y maquinaria, así como suministrar repuestos, partes y servicios para el transporte público o particular.

Posteriormente, ese mismo año de su creación mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas; se acuerda el 02 de agosto de 2013 el cambio de denominación de la sociedad mercantil a: **PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A**; con la cual se mantuvo hasta la presente fecha.

Ahora bien, la Sociedad Mercantil se encontraba bajo la dirección de una Junta Directiva presidida por JOSEFINA GRISEL BLANCO RIVERA, titular de la cédula de identidad N° 12.857.147, de quien se recibió ACTA DE ENTREGA con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 01-00-000162 del 27 de julio de 2.009, relativo a las Normas para regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, emanadas de la Contraloría General de la República y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.229 de fecha 28 de julio de 2.009.

Así mismo, es de acotar que luego de la conformación de esta Junta Liquidadora y su efectiva instalación, fue aprobada en Acta de Sesión de Junta Liquidadora de fecha 22/11/2024, el Plan de Trabajo y cronograma de actividades sobre el cual se ejecutaron las acciones y operaciones de liquidación, y; que declaran los liquidadores en el presente Informe de Cierre de Liquidación a ser presentado ante la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua como único accionista de la Sociedad Mercantil y a la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua; dando cumplimiento a las disposiciones finales establecidas en el artículo 16 del Decreto N° 4754 publicado en Gaceta Ordinaria del Estado Aragua N° 3249 de fecha 19/11/2024.

Finalmente, el presente Informe de Cierre de la Junta Liquidadora de la Sociedad Mercantil "**PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A**" se elabora con la finalidad de declarar como liquidadores de la Sociedad Mercantil, la ejecución del proceso de liquidación, las operaciones realizadas y los resultados obtenidos que determinan el cumplimiento de la misión para el cual fue

nombrada esta junta liquidadora; lo cual se expone de forma estructurada en cinco (05) partes, que contiene lo relativo a:

- I. Basamento Legal del Proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.
- II. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Ejecutado en el Proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.
- III. Declaración de acciones y operaciones realizadas por la Junta Liquidadora durante el Proceso de Liquidación Anticipada.
- IV. Resultados del Proceso de Liquidación Anticipada.
- V. Conclusiones.

**JUNTA LIQUIDADORA DE LA PROVEEDURÍA
SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO
JACINTO PEÑA, S.A**

Decreto N° 4754 Gaceta Ordinaria N° 3249 de fecha 19/11/2024

**ALEXANDER YOEL MUNDARAIN CARREÑO (FDO)
PRESIDENTE (ENCARGADO-ADHONOREM)
C.I: 9.699.170**

**JORGE LUIS BRICEÑO CASTILLO (FDO)
DIRECTOR
C.I: 14.538.190**

**LUISA DEL VALLE FLORES TOVAR (FDO)
DIRECTOR (ADHONOREM)
C.I: 7.219.226**

**I. Basamento Legal del Proceso de Disolución y
Liquidación Anticipada.**

El marco legal de actuación de la Junta Liquidadora de la **PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A.**, se circunscribe en un conjunto de normas que permiten que las Empresas del Estado puedan ser objeto de intervención, supresión y liquidación. En este caso específico, dichos instrumentos destacan el soporte de cada una de las actuaciones de este equipo de liquidación en los artículos resaltantes que corresponden del Código de Comercio Venezolano y el Decreto N° 4754 publicado en Gaceta Ordinaria del Estado Aragua N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024 artículo n° 9, sobre las Atribuciones de la Junta Liquidadora. El basamento legal general sigue a continuación:

- * Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- * Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. (art.131)
- * Ley Constitucional del Plan de la Patria.
- * Constitución del Estado Aragua. (art.113, 121 y 122 numeral 1).

* Ley de Administración Pública del Estado Aragua. (art. 124)

* Código de Comercio Venezolano. (art 280, 350).

* Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua (art. 16).

* Gaceta Ordinaria del Estado Aragua N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024.

En cuanto a las funciones y/o atribuciones de la Junta Liquidadora, las mismas se indican de conformidad al Art. 350 del Código de Comercio Venezolano:

"... En todo caso los liquidadores están obligados:

1. A formar inventarios, al tomar posesión de su encargo, de todas las existencias, créditos y deudas de cualquier naturaleza que sean y a recibir los libros, correspondencia y papeles de la sociedad.

2. A continuar y concluir las operaciones que estuvieren pendientes al tiempo de la disolución.

3. A exigir la cuenta de su administrador a los administradores ya cualquier otro que haya manejado intereses de la sociedad.

4. A liquidar y cancelar las cuentas de la sociedad con los terceros y con cada uno de los socios; pero no podrán pagar a éstos ninguna suma sobre las cuotas que pueden correspondientes mientras no estén pagados los acreedores de la sociedad.

5. A cobrar los créditos, activos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.

6. A vender mercancías y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad aun cuando haya menores entredichos o inhabilitados entre los interesados, sin sujetarse a las formalidades prescritas en el Código Civil respecto a éstos.

7. A presentar estados de liquidación, cuenta general de su administración.

8. A rendir, al fin de la liquidación, cuenta general de su administración. Si el liquidador fuere el mismo administrador de la sociedad extinguida, deberá presentar en la misma época cuenta de su gestión."

Aunado a las Atribuciones de la Junta Liquidadora a efectos de la supresión y liquidación anticipada, definidas en Gaceta Ordinaria del Estado Aragua N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024:

"... la Junta Liquidadora tendrá las más amplias facultades y a los efectos del procedimiento de supresión y liquidación, a cuyos fines tendrá las siguientes competencias y funciones:

1. Dictar y ejecutar los actos dirigidos a la liquidación de la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA

DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A"

2. Determinar el activo y el pasivo de la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A", para lo cual ordenará practicar las auditorías que sean necesarias, contando para ello con el personal calificado.

3. Administrar y disponer los recursos necesarios a los fines de garantizar la operatividad y eficacia de sus actuaciones, y ejecutar las instrucciones que le sean impartidas por la Gobernadora o Gobernador del Estado Bolivariano de Aragua.

4. Asegurar la continuidad de las actividades de la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A", en cuanto a cualquier contrato u obligación que se tenga pendiente.

5. Administrar, custodiar y conservar los bienes que integraron el Capital Social, así como, los activos y los derechos que forman parte o se encuentren en posesión o bajo la administración de la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A", hasta su definitiva liquidación, para lo cual podrá realizar todas las actividades y gestiones para la ejecución de los actos de disposición que sean necesarios que no sean contrarios al proceso de liquidación.

6. Realizar el inventario de los convenios o contratos celebrados y de todos los compromisos o negociaciones programadas, proyectos ejecutados o en proceso de ejecución, así como, de lo no ejecutado y en general, de todas las actividades relacionadas con la ejecución presupuestaria de la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A".

7. Realizar el inventario de la documentación e información que reposen en los archivos y base de datos y sistema de información de la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A", garantizando su buen resguardo, custodia y conservación.

8. Cumplir con las obligaciones válidamente contraídas por la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A".

9. Realizar un inventario de todos los bienes, títulos, derechos y litigios de los cuales sea titular, o que posea la Empresa.

10. Exigir el pago de acreencias y el cumplimiento de las obligaciones existentes a favor de la Sociedad Mercantil "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A".

SEMANAS	MESES/AÑO																							
	nov-24		dic-24				ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25	
	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
FASES DEL PROCESO																								
III. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA																								
3.1 Realizar clasificación de activos y pasivos en base al Informe de Recepción																								
3.2 Sobre activos:																								
3.2.1 Solicitud de Activos Circulantes en Entidades Bancarias																								
3.2.2 Solicitud de certificación y validación de los bienes muebles e inmuebles recibidos de la S.A																								
3.3 Sobre Pasivos:																								
3.3.1 Solicitud de pasivos laborales por concepto de aportes patronales en las entidades correspondientes.																								
3.3.2 Evaluación y Notificación a organismos correspondientes en materia tributaria																								
3.3.3 Evaluación de cuentas por pagar a proveedores de conformidad a informe del área administrativa financiera de la S.A																								

SEMANAS	MESES/AÑO																							
	nov-24		dic-24				ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25	
	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
FASES DEL PROCESO																								
IV. ELABORACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES, CONTRATOS, CONVENIOS, TÍTULOS, DERECHOS Y LITIGIOS QUE POSEA O DE LOS CUALES SEA TITULAR LA SOCIEDAD.																								
4.1 Determinar los bienes muebles y/o inmuebles objeto de transferencia o devolución al propietario original.																								
4.2. Levantar acta de traslado y/o entrega de bienes a propietarios según aplique.																								
4.3 Documentar los inventarios correspondientes a contratos o convenios, compromisos o negociaciones, proyectos ejecutados o en ejecución y finalmente actividades relacionadas con la ejecución presupuestaria.																								
4.4 Preparar relación de documentos e información física de archivos y base de datos y sistemas de información de la S.A																								
4.5 Remitir para disposición final la documentación física y digital para su respaldo en archivos muerto y/o Secretaría Sectorial del Poder Popular para el Transporte																								

sesión prevista para el 22/11/2024; así como se recabo toda la información existente sobre los informes del comisario de la sociedad mercantil de los ejercicios financieros anteriores.

6. El 22 de noviembre de 2024 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir cada uno de los puntos presentados, correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
22/11/2024	SESION ORDINARIA N° 001-2024	PRIMER PUNTO: Someter a consideración y decisión la aprobación y Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades a seguir en el Proceso de disolución anticipada y subsiguiente liquidación de la sociedad mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A.	APROBADO en los términos presentados.
		SEGUNDO PUNTO: Presentación y recepción del Informe detallado sobre las actividades realizadas por la sociedad mercantil a la fecha de corte 15/10/2024, Informe del Comisario acompañado de Balance General de la empresa y el Acta de entrega correspondiente con sus respectivos anexos, en cumplimiento con el artículo 6 del Decreto N° 4754 de fecha 19/11/2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de Noviembre de 2024.	VISTO para su evaluación.
		TERCER PUNTO: Someter a consideración y decisión, la aprobación de la fecha de corte establecida para el pago de salarios y vacaciones; así como el respectivo cálculo de liquidaciones de prestaciones sociales.	APROBADO. Fecha de Corte: 31/01/2025

7. De conformidad a los acuerdos establecidos en sesión de Junta Liquidadora de fecha 22/11/2024 se procedió el 09 de diciembre de 2024 a emitir correspondencia a:

a. Dirección General de Administración del Gobierno Bolivariano de Aragua, con el fin de solicitar la certificación de recepción de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad mercantil.

b. Comisario de la Sociedad Mercantil a efectos de solicitud del informe administrativo financiero y balance general del período 01/01/2024 al 19/11/2024.

c. Gerente de Administración y Finanzas de la administración saliente de la Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A con el fin de constatar información sobre la situación presupuestaria, financiera y patrimonial de la sociedad mercantil.

8. El 10 de diciembre de 2024 el departamento de Recursos Humanos de la administración saliente de la Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A por instrucción de esta Junta Liquidadora inicia el cálculo de las liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo a la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 4754 de fecha 19/11/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024; siendo un total de quince (15) casos de pasivos laborales.

9. El 26 de diciembre de 2024 culminados los cálculos correspondientes a la liquidación de prestaciones sociales de los quince (15) casos considerados pasivos laborales, son remitidos a través de correspondencia a la Dirección General de Talento Humano a efectos de su

validación como rector en materia laboral por parte del Ejecutivo Regional.

10. Se notificó a la Dirección General de Talento Humano del Gobierno Bolivariano de Aragua que el 31/01/2025 fue la fecha de cierre fijada por autorización de esta Junta liquidadora para el pago de salarios y vacaciones; así como del respectivo cálculo de liquidaciones de prestaciones sociales anteriormente remitido a esa Dirección General.

11. El 30 de diciembre de 2024 cumpliendo con las disposiciones de Ley y en resguardo de la delimitación de responsabilidades como servidor público encargado de la Liquidación Anticipada de la Sociedad Mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A; esta junta liquidadora remitió a la Secretaría del Despacho y la Auditoría Interna del Gobierno Bolivariano de Aragua copias certificadas del ACTA DE ENTREGA de la Ing. JOSEFINA GRISEL BLANCO RIVERA, titular de la cédula de identidad N° 12.857.147, como presidente saliente de la Sociedad Mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A.

12. A principios del mes de enero de 2025 se realizó verificación de las claves de acceso a los sistemas de seguridad social con el fin de solicitar los estatus de pago de la sociedad mercantil.

13. De la inspección física de las instalaciones de la Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A; así como de los bienes muebles recibidos por la Junta Liquidadora se definió aquellos bienes susceptibles de transferencia a otros entes del Gobierno Bolivariano de Aragua.

14. Para la primera quincena de enero de 2025 se visitó la sede de la caja regional de Maracay y se logró obtener las facturas pendientes de pago de la sociedad mercantil ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

15. Se determinó la relación de requerimientos para el pago de las retenciones laborales y aportes patronales de la sociedad mercantil desde marzo 2023 a

diciembre 2024 así como lo concerniente al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo; por un monto total de Bs. 12.955,01.

16. El 17 de enero de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir cada uno de los puntos presentados, correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
17/01/2025	SESIÓN ORDINARIA Nº 001-2025	PRIMER PUNTO: Reporte de Actividades ejercidas por la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A. del 23/11/2024 al 16/01/2025.	VISTO Y VALIDADO
		SEGUNDO PUNTO: Solicitud de autorización para tramitar la actualización de las firmas autorizadas para la gestión de las diferentes transacciones en las cuentas bancarias que posee la Sociedad Mercantil en la Entidad Bancaria Banco de Venezuela; sustituyendo la anterior Junta Directiva por los miembros de esta Junta Liquidadora.	APROBADO.
		TERCER PUNTO: Presentación de Estatus de Compromisos de Pagos laborales de la sociedad mercantil respecto a retenciones laborales y aportes patronales del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y el Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo a los fines de su gestión ante la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional del Gobierno Bolivariano de Aragua.	APROBADO.
		CUARTO PUNTO: Autorización de traslado de bienes muebles adscritos a la sociedad mercantil para el Instituto Autónomo para la eficiencia y gestión de los servicios públicos del Estado Bolivariano de Aragua.	APROBADO.
		QUINTO PUNTO: Autorización para realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de la República, Banavih y IVSS para la recuperación de claves de ingreso a los sistemas administrativos de cada institución.	APROBADO.

17. Posterior a la sesión de Junta Liquidadora, se remitió solicitud formal ante la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional del Gobierno Bolivariano de Aragua con los soportes correspondientes de los requerimientos para el pago de las retenciones laborales y aportes patronales de la sociedad mercantil desde marzo 2023 a diciembre 2024 así como lo concerniente al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo.

18. Próximo al fin del mes de enero 2025, fecha fijada como fin de la relación laboral con los trabajadores de la Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A; se solicitó a la Contraloría del Estado Aragua una jornada especial para la emisión del CESE de funciones del personal egresado a través del SISROE.

19. El 28 de enero de 2025 se formalizó la actualización de firmas autorizadas para la gestión de las diferentes transacciones en las cuentas bancarias de la sociedad mercantil en la entidad bancaria BANCO DE VENEZUELA, lo que permitió constatar las cuentas bancarias activas y su saldo actual considerando los saldos notificados en ACTA DE ENTREGA de la Ing. JOSEFINA GRISEL BLANCO RIVERA, titular de la cédula de identidad Nº 12.857.147, como presidente saliente de la Sociedad Mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüenho Jacinto Peña S.A.

20. De conformidad a los acuerdos establecidos en sesión de Junta Liquidadora de fecha 17/01/2025, se procedió el 29/01/2025 a realizar traslado al Instituto Autónomo para la eficiencia y gestión de los servicios públicos del Estado Bolivariano de Aragua de los bienes muebles que se indican a continuación:

Nº Bien	Descripción
142	Camioneta Ranger doble cabina color blanco Placa 79TGAZ
S/N	Moto Placa AH4V99G Cóndor color azul

21. Ante el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) se procedió a la tramitación del CESE de la sociedad mercantil en fecha 30/01/2025.

22. Se presentó ante la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua modelo de notificación a presentar a los trabajadores y trabajadoras de la Proveduría Socialista del Transporte Aragüeso Jacinto Peña S.A por terminación de la relación laboral con la sociedad mercantil en función a la Disolución y Liquidación Anticipada; siendo validada sin objeción alguna por esa Procuraduría en fecha 31/01/2025.

23. El 05 de febrero de 2025 se procedió a enviar las notificaciones de fin de la relación laboral a los 15 trabajadores de la Proveduría Socialista del Transporte

Aragüeso Jacinto Peña S.A en base al Decreto Nº 4754 de fecha 19/11/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024.

24. En fecha 07 de febrero de 2025 se informó al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) que la sociedad mercantil Proveduría Socialista del Transporte Aragüeso Jacinto Peña S.A se encontraba inactiva sin actividad comercial y proseguía el proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.

25. El 10 de febrero de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir cada uno de los puntos presentados, correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
10/02/2025	SESIÓN ORDINARIA Nº 002-2025	PRIMER PUNTO: Presentación y conformidad del Informe de Recepción de la Proveduría Socialista del Transporte Aragüeso Jacinto Peña S.A, preparado por la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil.	CONFORME
		SEGUNDO PUNTO: Presentación y conformidad sobre relación de cálculo de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo objeto de retiro por disolución anticipada de la sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 14 establecido en el Decreto Nº 4754 de fecha 19/11/2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3249 de fecha 19 de Noviembre de 2024.	APROBADO
		TERCER PUNTO: Autorización al Presidente de la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil Proveduría Socialista del Transporte Aragüeso Jacinto Peña S.A. para solicitar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles a la Dirección General de Administración, como lo establece el artículo 15 del Decreto Nº 4754 de fecha 19/11/2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3249 de fecha 19 de Noviembre de 2024.	APROBADO

26. Del 05/02/2025 al 10/02/2025 fueron entregadas catorce de quince notificaciones de fin de la relación laboral por liquidación anticipada a los trabajadores de la Proveduría Socialista del Transporte Aragüeso Jacinto Peña S.A.

27. Una vez constatadas las cuentas bancarias a nombre de Proveduría Socialista del Transporte Aragüeso Jacinto Peña S.A en la Entidad Bancaria BANCO DE VENEZUELA, de conformidad a la información financiera presentada en el ACTA DE ENTREGA de la Ing. JOSEFINA GRISEL BLANCO RIVERA, titular de la cédula de identidad

Nº 12.857.147, como presidente saliente de la Sociedad Mercantil Proveduría Socialista del Transporte Aragüeso Jacinto Peña S.A. y consulta realizada directamente en la entidad bancaria se determinó como único saldo a favor la cantidad de Cuarenta y siete con ochenta y un céntimo de Bolívares. Por tanto, en fecha 13 de febrero de 2025 se solicitó formalmente al Banco de Venezuela el cierre de las cuentas bancarias que la Proveduría Socialista del Transporte Aragüeso Jacinto Peña S.A tenía a su nombre y se detallan a continuación:

Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 13/02/2025 (Bs.)
01020338440000105439	0.00
01020358910000328449	47.81
01020358910000407726	0.00
01020358910000717513	0.00
01020358970000328494	0.00

28. El 14 de febrero se notificó cambio de representante legal ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), así como el reenvío de la contraseña de acceso al sistema TIUNA, a efectos de la emisión de las formas 14-100 de los trabajadores y su egreso de la Proveduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña S.A.

29. En fecha 11 de marzo se notifica a la Dirección General de Administración la decisión de la Junta Liquidadora de hacer TRANSFERENCIA FORMAL a esa Dirección General de los bienes muebles descritos en formato BM1 adscritos a la Proveduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña S.A.; para lo cual se solicitó la suscripción del ACTA DE TRANSFERENCIA por parte de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.

30. Así mismo, se procedió a revisar Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 08 de enero de 2024, donde quedó reflejada la presentación de los Estados Financieros e Informes del Comisario correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y, 2023. De los resultados expresados por el Comisario en dichos informes, se pudieron detectar los siguientes puntos:

a. En todos los ejercicios económicos del 2014 al 2023 se evidenció inexistencia de Capitalización de los Activos ya que el monto del Capital se mantuvo igual todos esos ejercicios al monto inicial.

b. Durante los ejercicios económicos del 2014 al 2017 el Sistema Administrativo y Contable utilizado no estuvo de acuerdo a las necesidades y exigencias de los procedimientos administrativos.

c. A los efectos fiscales durante los ejercicios económicos 2014 y, 2022 no se realizó la respectiva declaración ante el SENIAT.

d. Como constante durante todos los ejercicios económicos del 2014 al 2023 se observó incumplimiento por parte de los Administradores de la Empresa en relación a los estatutos, documento constitutivo y la Ley vigente, violando los artículos 274 y 329 del Código de Comercio, el cual indica: Art. 274. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año, por lo menos en la fecha que determinen los estatutos. Art. 329. La obligación de los administradores en entregar los balances.

e. En cuanto al ejercicio económico 2024; se solicitó al comisario el respectivo informe; a lo cual ma-

nifestó no haber recibido estados financieros del referido ejercicio económico de parte de la Gerencia de Administración y Finanzas; lo cual estuvo motivado al cierre de operaciones desde el mes de Julio de 2024.

31. En fecha 21/03/2025 la Dirección General de Talento Humano notifico a esta Junta Liquidadora el pago de las retenciones laborales y aportes patronales al IVSS en fecha 24/02/2025 según orden de pago N° 25000044 por el período de enero 2023 a diciembre 2024.

32. Desde inicios del año 2025 se procedió a la revisión de información física en los archivos administrativos de la Sociedad Mercantil Proveduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña S.A. a efectos de constatar la existencia o no de cuentas por pagar con soportes de facturación fiscal a nombre de la Sociedad Mercantil, en función de la elaboración del informe financiero de la sociedad mercantil. Durante esta revisión, se recibió al representante legal de MULTISERVICIOS Y REPUESTOS SENDERO, C.A; Rif J-50186211-7 quien presentó reclamo de pago sobre las facturas fiscales N° 000064 de fecha 27/07/2023 por un monto de Bs. 3.229,96 y; N° 000071 de fecha 25/10/2023 por un monto de Bs. 5.970,68.

En tal sentido, dado que en el ACTA DE ENTREGA de la Ing. JOSEFINA GRISEL BLANCO RIVERA, titular de la cédula de identidad N° 12.857.147, como presidente saliente de la Sociedad Mercantil Proveduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña S.A.; y el Balance General del período 2023 no se reflejan cuentas por pagar a proveedores, ni información sobre éstas; solo se adjunta relación de pagos pendientes de protección social correspondientes a: IVSS, INCES, BANAVIH; se procedió a la verificación de movimientos bancarios y soportes de los documentos originales en reclamo.

De esta verificación se recibió respuesta del Gerente de Administración y Finanzas Lcdo. ARIEH GONZÁLEZ BARROSO de la Administración Saliente de la Proveduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña S.A confirmando la deuda con MULTISERVICIOS Y REPUESTOS SENDERO, C.A mediante comunicación N° prov.001/01/2025 de fecha 31/01/2025.

Por tanto, esta Junta Liquidadora acepta el reclamo y en Informe financiero refleja como cuentas por pagar a Proveedores con un total general de Bs. 9.200,64; las siguientes:

Proveedor	Nº Documento Fiscal	Fecha	Monto adeudado (Bs.)
MULTISERVICIOS Y REPUESTOS SENDERO, C.A	000064	27/07/2023	3.229,96
MULTISERVICIOS Y REPUESTOS SENDERO, C.A	000071	25/10/2023	5.970,68

En cuanto a las cuentas por pagar a las instituciones de protección social correspondientes a IVSS, INCES y, BANAVIH; quedan relacionadas y válidamente adquiridas las que se mencionan a continuación, de conformidad a facturas recibidas y al ACTA DE ENTREGA de la Ing. JOSEFINA GRISEL BLANCO RIVERA, titular de la cédula de identidad N° 12.857.147, como presidente saliente de la Sociedad Mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüeno Jacinto Peña S.A.

Institución	Monto adeudado (Bs.)
IVSS	Facturación 01/2025 543,71
BANAVIH	2.783,91
INCES	1.813,65

33. El 05 de abril de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir cada uno de los puntos presentados, correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACION DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
05/04/2025	SESIÓN ORDINARIA N° 003-2025	PRIMER PUNTO: Reporte de Actividades ejercidas por la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüeno Jacinto Peña S.A. del 17/01/2025 al 04/04/2025.	VISTO Y VALIDADO
		SEGUNDO PUNTO: Presentación y conformidad del Informe Financiero sobre gastos y pasivos considerados dentro del proceso de liquidación anticipada de la sociedad mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüeno Jacinto Peña S.A.; en cumplimiento con el artículo 11 del Decreto N° 4754 de fecha 19/11/2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de Noviembre de 2024.	CONFORME Y VALIDADO

34. Los expedientes de los trabajadores y trabajadoras liquidados de la Proveeduría Socialista del Transporte Aragüeno Jacinto Peña, S.A. cuenta con sus respectivas carpetas digitales con los requisitos correspondientes que determinó su pago de prestaciones sociales a través del Sistema Patria; siendo efectivo dicho pago con la acreditación en las cuentas bancarias de cada trabajador los montos correspondientes a finales del Abril

del año 2025; dando así por culminado el proceso de Pago de los Pasivos Laborales establecido en el artículo N° 14 del Decreto 4754 publicado en Gaceta Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024.

35. El 02 de mayo de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir como único punto presentado, el correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
02/05/2025	SESIÓN ORDINARIA N° 004-2025	UNICO PUNTO: Informe de Cierre del Proceso de liquidación anticipada de la sociedad mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüeno Jacinto Peña S.A.	CONFORME Y VALIDADO

36. En esta sesión ordinaria quedó aprobado el Informe Final de la Junta Liquidadora, ratificando de tal manera la extinción de la sociedad.

37. Esta Junta liquidadora cesa en sus funciones dentro del lapso establecido sin solicitar prórroga alguna; por lo cual en cumplimiento de las disposiciones finales de la Gaceta Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024; hizo entrega a la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua de los catorce (14) expedientes físicos del personal liquidado y del archivo administrativo de la sociedad mercantil liquidada a los fines de su custodia y; fines consiguientes.

IV. Resultados del Proceso de Liquidación Anticipada.

La Junta Liquidadora de la Sociedad Mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña, S.A ha finalizado el proceso de Disolución y Liquidación Anticipada de dicha Sociedad Mercantil dentro del plazo estipulado en el artículo 5 del Decreto 4754 publicado en Gaceta Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Durante todo el proceso se llevaron a cabo cinco (05) **ACTAS DE SESIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA, S.A;** que conllevaron el cumplimiento de las diferentes fases del proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.

Así mismo, vale destacar que de la evaluación e investigación realizada a la Sociedad Mercantil **PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA, S.A,** esta Junta Liquidadora constató al momento de entrada en vigencia del Decreto 4754 publicado en Gaceta Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024, que la misma no presentaba ningún tipo de actividad económica; como se evidencia de los Informes del Comisario y, Acta de Entrega de la presidente saliente suscrita en fecha 18/10/2024.

Respecto a los bienes muebles o inmuebles de la sociedad mercantil, fueron constatados por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Bolivariano de Aragua; siendo realizados los traslados considerados

solicitando la correspondiente Transferencia y Entrega de los mismos a la Dirección General de Administración de conformidad con el artículo 15 del Decreto 4754 publicado en Gaceta Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024. Sobre las cuentas por cobrar se verificó la no existencia de las mismas; y las cuentas por pagar a terceros verificadas y relacionadas en informe financiero.

En lo que corresponde a pasivos laborales pendientes en la Sociedad Mercantil se dio cumplimiento al proceso de pago y cierre de compromisos adquiridos con los trabajadores y trabajadoras de esta sociedad mercantil, por cuanto se ejecutaron las siguientes actividades:

* Notificación de fin de la relación laboral por Disolución Anticipada a cada trabajador.

* Cálculo de Liquidaciones de Prestaciones Sociales del personal activo.

* Verificación de cálculos de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo y conformación de expedientes digitales del personal a liquidar.

* Remisión de nómina de pago de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo con expediente digital completo.

* Registro de pagos y cierre de expedientes de los trabajadores liquidados.

Los expedientes de los trabajadores y trabajadoras liquidados de la Proveeduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña, S.A. cuenta con sus respectivas carpetas digitales con los requisitos correspondientes que determinó su pago de prestaciones sociales a través del Sistema Patria; siendo efectivo dicho pago con la acreditación en las cuentas bancarias de cada trabajador los montos correspondientes a finales del Abril del año 2025; dando así por culminado el proceso de Pago de los Pasivos Laborales establecido en el artículo N° 14 del Decreto 4754 publicado en Gaceta Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Sobre Informe financiero se deja validada y reflejadas como cuentas por pagar a Proveedores con un total general de Bs. 9.200,64; las siguientes:

Proveedor	Nº Documento Fiscal	Fecha	Monto adeudado (Bs.)
MULTISERVICIOS Y REPUESTOS SENDERO, C.A	000064	27/07/2023	3.229,96
MULTISERVICIOS Y REPUESTOS SENDERO, C.A	000071	25/10/2023	5.970,68

En cuanto a las cuentas por pagar a las instituciones de protección social correspondientes a IVSS, INCES y, BANAVIH; quedan relacionadas y válidamente adquiridas las que se mencionan a continuación, de conformidad con ACTA DE ENTREGA de la Ing. JOSEFINA GRISEL BLANCO RIVERA, titular de la cédula de identidad N° 12.857.147, como presidente saliente de la Sociedad Mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragüeño Jacinto Peña S.A.

Institución	Monto adeudado (Bs.)
IVSS	Facturación por recibir.
BANAVIH	2.783,91
INCES	1.813,65

La Junta liquidadora cesa en sus funciones dentro del lapso establecido sin solicitar prórroga alguna; por lo cual se remite a la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua originales de las **ACTAS DE SESIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGÜEÑO JACINTO PEÑA, S.A** con los respectivos soportes de los puntos discutidos, así como los catorce (14) expedientes físicos del personal liquidado y del archivo administrativo a los fines de su custodia, fines consiguientes y; en cumplimiento de las disposiciones finales de la Gaceta Ordinaria N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024.

V. Conclusiones

De conformidad a la información expuesta en cada punto que conforma el presente informe de cierre de la Junta Liquidadora, se concluyen los siguientes aspectos que determinan el cierre del proceso de supresión y liquidación anticipada de la "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A", con el fin de mantener informada del mismo a la Ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua y la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua; en cumplimiento a las disposiciones del caso definidas en las atribuciones de la junta liquidadora numeral 12 y 13 del artículo 9 del Decreto N° 4754 publicado en la Gaceta Ordinaria del Estado Aragua N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Se efectuó una evaluación general sobre la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Administración de la sociedad, así como los resultados de la actuación fiscal de la Contraloría del Estado Aragua a la "PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A" correspondiente al Ejercicio económico financiero 2022 y 2023, de lo cual se pudo concluir que para los últimos tres años la gestión de la PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A dejó de enfocarse en su objeto principal de comercialización de todo tipo de vehículo y maquinaria, así como suministro de repuestos, partes y servicios para el transporte público o particular.; pasando de cumplir con algunas actividades de venta de insumos para el sector transporte a realizar solo actividades de tipo administrativo y; un solo intento de implantar un proyecto de servicio de auto lavado que posteriormente quedó sin efecto. Situación que se puede

evidenciar en los Estados Financieros y por lo que se resume que la empresa no tuvo actividad económica.

Se cubrieron todas las obligaciones y compromisos relacionados con trabajadores, quedando pendiente el pago de proveedores y demás relacionados, para lo cual esta Junta Liquidadora atendiendo lo estipulado en el artículo N° 12 del Decreto N° 4754 publicado en la Gaceta Ordinaria del Estado Aragua N° 3249 de fecha 19 de noviembre de 2024 solicita los recursos necesarios a la Ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua para terminar el proceso y asumir los saldos de las obligaciones insolutas de la sociedad mercantil.

Finalmente, la Junta liquidadora cesa en sus funciones dentro del lapso establecido sin solicitar prórroga alguna.